



## **EL CAMBIO CURRICULAR EN LA CARRERA DE DERECHO Y EL SIGNIFICADO QUE PROCEDE A LOS DOCENTES Y ALUMNOS.**

MARIA EUGENIA PEREZ SANTANA<sup>1</sup>, SABRINA DEL R. PEREZ SANTANA<sup>1</sup>, BELINDA PEREZ SANTANA<sup>1</sup>, ANA BERTHA OLMEDO SANCHEZ<sup>1</sup>, SARALYN LOPEZ Y TAYLOR<sup>1</sup>, GABRIELA GOMEZ GONZALEZ<sup>1</sup>, SONIA T. CAMACHO LUNA<sup>1</sup> y MARIA NIDIA BALCAZAR PARTIDA<sup>1</sup>

1 UDG. uram16@hotmail.com

### **INTRODUCCIÓN**

El estudio que se presenta se fundamenta en la indagación de la significación que le dan los cambios curriculares a la carrera de Derecho, quienes son los protagonistas: docentes y alumnos, que son ellos quienes hacen y dicen su realidad. Quiero insistir en lo valioso que es para una institución Universitaria el iniciar una actitud de auto-evaluación.

### **OBJETIVO**

Conocer e identificar problemas académicos para encontrar soluciones curriculares de la Carrera de Derecho.

### **METODOLOGÍA**

Esta investigación es de tipo inductivo por partir de casos y experiencia.

Es de tendencia cualitativa o interpretativa del sentido, auxiliada con instrumentos cualitativos.

Esta investigación se centro en una situación específica de la carrera de derecho: en un evento de evaluación diagnóstica de su currícula. El estudio de caso dada su especificidad es apto para problemas prácticos y el diagnóstico del currículum para toma de decisiones, es sin duda un problema práctico.

### **CONCLUSIONES**

Que no se logra una auténtica transformación curricular solo por ser legal en virtud de las autoridades universitarias al dar vigencia a nuevos planes de estudio se necesita además que la comunidad escolar lo legitime otorgando reconocimiento consiente y realizando las prácticas de enseñanza, de acuerdo a los nuevos propósitos y contenidos de enseñanza.